



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
R 10 ENE 2025 O

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

FIRMA: *[Firma]* FECHA: 13.10

SECRETARÍA DE FINANZAS
Oficina del C. Secretario

Oficio Número: SF/ **46** /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
06 de enero de 2025

Asunto: Presupuesto de Egresos 2025 Aprobado Calendarizado

Dr. Jorge Alonso Huitrón Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de la Selva
Presente

Con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025; 337, 339, 339 A, 344, 348, 363, 364, 365, 367, 367 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que considera para la **Universidad Tecnológica de la Selva** la cantidad de: **\$ 133,174,056.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales corresponden \$ 66,587,028.00 a la aportación estatal y \$ 66,587,028.00 a la aportación federal. Disponible en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA), Reporte "Análítico Calendarizado del Presupuesto Aprobado" 2025.

Le comunico que el importe antes señalado en suma con las cifras de los demás Organismos Públicos, mantiene un equilibrio con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas y es congruente con las políticas establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que las ampliaciones de recursos de libre disposición que requieran, deberán atenderlas con su propio presupuesto autorizado, ya que no se cuentan con disponibilidades presupuestarias ni con ingresos adicionales, la Secretaría de Finanzas no reserva recursos.

Por lo que se le exhorta para que el ejercicio de este Presupuesto lo conduzca y administre con responsabilidad, disciplina y orden, siempre apegado en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos, es responsabilidad de cada Organismo Público apegarse a las disposiciones siguientes:

1. Diariamente efectuar el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, para evitar el subejercicio de recursos.
2. Mantener la comunicación constante entre las áreas administrativas y de planeación, para cumplir en tiempo y forma con los procesos de gestión.
3. Las disponibilidades presupuestarias de los recursos de libre disposición que no sean comprometidos o devengados (ahorros), deberán presentar solicitud de reducción presupuestal a más tardar dentro de los 25 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre o en su caso de manera mensual, para ser asignados en las prioridades del Estado, debiendo anexar el recibo oficial de saldos disponibles y/o reintegros de recursos, así como el oficio expedido por la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, sin excepción alguna.
4. No suscribir acuerdos y/o compromisos de recursos, si no se tiene la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
5. Los recursos federales del Ramo 33 Aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos, para evitar reintegrar recursos a la TESOFE; resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.

[Firma]

[Firma]

BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090
PISO 9, TORRE CHIAPAS, COL. PASO LIMÓN C.P. 29045
CONMUTADOR: (961) 69 140 43 EXT. 65217
WWW.FINANZASCHIAPAS.GOB.MX
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

6. En todos los procesos que efectúen en materia presupuestaria, gasto, contabilidad, recursos humanos y financieros, entre otros, deberán gestionarse con anticipación y dentro del plazo estipulado por el marco legal respectivo, de lo contrario, serán rechazados. Es importante que previo a las gestiones presupuestarias, concilien las disponibilidades presupuestarias y los saldos financieros con las áreas normativas correspondientes.
7. Para efectos de su autorización y calendarización de proyectos de gasto corriente e inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
8. Cuidar la congruencia y la calidad de la información mensual, trimestral y semestral que registren en los formatos y sistemas respectivos, ya que en muchos de los casos, aún cuando se trata del mismo período, la información es distinta.
9. Los pagos de las obligaciones, sanciones e indemnizaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones o sentencias definitivas emitidas por autoridad competente, deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad a las disposiciones generales aplicables.
10. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
11. Impulsar acciones en materia de género, alineados al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y al Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cada Proyecto que se impulse en esta materia, deberán vincularlo al Programa Presupuestario "020 Programa de Igualdad, Inclusión y Transversalidad de Género".
12. Por cada proyecto registrar en el SIGHA los tipos de grupos de población relacionado con la Política Transversal de Niños, Niñas y Adolescentes, acorde al anexo en esta materia.
13. En materia anticorrupción registrar la participación directa o indirecta que tenga cada uno de los proyectos.
14. Los proyectos de gasto corriente e inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
15. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
16. Vigilar y cuidar que los proyectos que se financien con recursos federales, se registren en los destinos que establezca la legislación respectiva o en las disposiciones que le dé origen.
17. Analizar que todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, se encuentren en los términos y con los soportes documentales correspondientes.
18. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten contingencias, deberá aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, cuidando de no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
19. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el Artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

20. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
21. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, deberán apegarse a las disposiciones que establece el marco legal respectivo.
Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise si existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar, en caso contrario, no procederá dicho requerimiento.
22. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

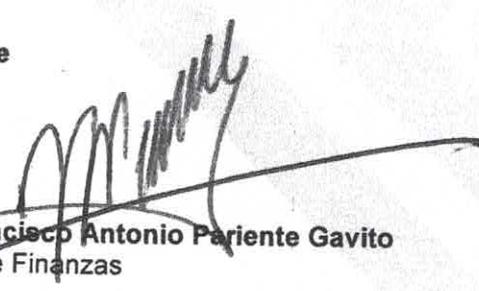
Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

En la gestión de los recursos de los proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Finalmente, no omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es responsabilidad de cada Organismo Público ejecutor, sujeto a lo establecido en los Artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito
Secretario de Finanzas



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
TUXTLA GUTIÉRREZ
CHIAPAS



C.c.p. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.
C.c.p. Mtra. Ana Laura Romero Basurto.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. Juan José Abarca Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez.- Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos.- Para su Conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutaria
MFAPG/JJAP/OPV/SBM/CTG/mgl